



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 318-2024-GM-MDI

Ite, 22 de octubre de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 3283-2023-GIDTI-GM/MD de fecha 13 de octubre del 2023, Informe N° 006-2023-JDRQV-OSLI-GM/MDI de fecha 20 octubre de 2023, Informe N° 3011-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 23 de octubre del 2023, Informe N° 241-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 22 de enero del 2024, Informe N° 162-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 01 de febrero del 2024, Informe N° 4711-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 10 octubre del 2024, Informe N° 1706-2024-GDS-GM/MDI de fecha 15 de octubre del 2024, Informe N° 498-2024-OGAJ/MDI de fecha 17 de octubre del 2024, Informe N° 1260-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 18 de octubre del 2024, Informe N° 508-2024-OGAJ/MDI de fecha 22 de octubre del 2024, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", en concordancia con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X del mismo cuerpo normativo indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales distritales fomentan el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para su población;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo IV del Título Preliminar regula los Principios del Procedimiento Administrativo, entre otros se tiene el Principio de Legalidad, que establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Significando que la Administración Pública está sujeta al principio de legalidad y ello constituye antecedente necesario para cualquier interés público de su actuación;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe N° 3283-2023-GIDTI-GM/MD de fecha 13 de octubre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOS AMBIENTES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" y solicita sea derivado a la Oficina de Supervisión y liquidación de Inversiones, con la finalidad proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación respectiva, continuar con los tramites administrativo;

Que, mediante el Informe N° 006-2023-JDRQV-OSLI-GM/MDI de fecha 20 octubre de 2023, la Ing. Julisa del Rosario Quispe Vilca EVALUADOR DE PROYECTOS emite opinión favorable y conformidad a la evaluación del Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOS AMBIENTES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" en consecuencia otorga la conformidad a la elaboración del Plan de Actividad antes mencionado, por el monto de S/. 175,122.82 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 82/100 SOLES) a ejecutarse en un plazo de 30 días Calendario y recomienda continuar con el trámite administrativo respectivo hasta aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N° 3011-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 23 de octubre del 2023, el Arq. Fernando Alonso Bardales Silva Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite opinión favorable y conformidad a la evaluación del Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOS AMBIENTES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" por el monto de S/. 175,122.82 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 82/100 SOLES) a ejecutarse en un plazo de 30 días Calendario y recomienda sea derivado a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante el Informe N° 241-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 22 de enero del 2024, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutorio para el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE LOS AMBIENTES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" por el monto de S/. 175,122.82 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 82/100 SOLES) y solicita sea remitido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutorio conforme a la Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI de fecha 26 de mayo del 2014, aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO/MDI, "Norma para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura por Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad distrital de Ite";

Que, mediante el Informe N°162-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 01 de febrero del 2024, CPC. Yenifer Verónica Cacci Mamani Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, reitera opinión de disponibilidad presupuestal para financiar la actividad de Mantenimiento 2024: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOS AMBIENTES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" por ello imposibilita de emitir de opinión presupuestal y recomienda a la Oficina de Supervisión y liquidación de Inversiones y Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, evaluar la ficha técnica de la actividad de mantenimiento;

Que, mediante el Informe N°4711-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 10 octubre del 2024, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOS AMBIENTES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" y requiere sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Social, para proseguir con su trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N°1706-2024-GDS-GM/MDI de fecha 15 de octubre del 2024, Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación mediante acto resolutorio para el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOS AMBIENTES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" y la misma que solicita remitir a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutorio a fin de que proceda dar inicio a la ejecución de la actividad;

Que, mediante el Informe N° 498-2024-OGAJ/MDI de fecha 17 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, pone conocimiento sobre Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOS AMBIENTES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", razón por el cual requiere opinión presupuestal, a fin de proseguir con el trámite respectivo y solicita remitir los actuados a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, en observancia al Reglamento de Organización y Funciones ROF;

Que, mediante el Informe N° 1260-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 18 de octubre del 2024, CPC. Gloria Mercedes Guerrero Simauchi Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite disponibilidad presupuestaria para el Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOS AMBIENTES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 175,122.82 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 82/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N°508-2024-OGAJ/MDI de fecha 22 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme revisado los Informes Técnicos y las Especificaciones Técnicas, opina favorable su aprobación el Plan de Trabajo de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOS AMBIENTES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto por el monto total de S/. 175,122.82 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 82/100 SOLES), bajo Modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de 30 días Calendario, a fin de mejorar la infraestructura en beneficio de la población del distrito;

Que, el artículo 84 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las Municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de los derechos, ejercen las siguientes funciones: "2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales: 2.1 Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI de fecha 26 de mayo del 2014, aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO/MDI, "Norma para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura por Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad distrital de Ite", en su numeral 6.1.3 señala lo siguiente: documento técnico que indica los procedimientos y forma de ejecución física y presupuestal, para controlar las acciones y desarrollo de las actividades de mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas que indica en el plan de trabajo de mantenimiento para el cumplimiento de las metas finales de la actividad;

Que, en numeral 6.5 de la misma Directiva señala: toda actividad de mantenimiento como condición previa a su ejecución deberá contar con el Plan de Trabajo de Mantenimiento aprobada con Resolución del Titular del Pliego (Alcalde) y/o la máxima autoridad administrativa, asimismo deberá de contar con la resolución liquidación del PIP;

Que, mediante la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, que Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal, con su aprobación y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOS AMBIENTES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" cuyo Presupuesto asciende al monto de S/. 175,122.82 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 82/100 SOLES); bajo Modalidad de Administración Directa y con un Plazo de Ejecución de 30 días Calendario y conforme a lo establecido en el Informe N° 1260-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 18 de octubre del 2024, emitido de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	132,295.61
GASTOS GENERALES	21,167.30
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	6,614.78
GASTOS DE ELABORACION DEL PLAN DE ACTIVIDAD	3,800.00
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1,322.96
GASTOS DE ADMINISTRACION	5,953.30
GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA UE	2,645.91
GASTOS DE DIFUSION DE IMAGEN	1,322.96
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD</b>	<b>175,122.82</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, efectuar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo que aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOS AMBIENTES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", bajo estricta responsabilidad, debiendo dar cumplimiento a la Directiva N° 003-2014-GIO/MDI, Norma para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura por Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad distrital de Ite y conforme la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI de fecha 19 de junio del 2023, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
  
ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE  
GERENTE MUNICIPAL

CC  
GM  
OGAJ  
GIDTI  
OSLI  
GDS  
OGPPMPI  
ITIC